

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

CAPÍTULO I: OBJETIVOS

Artículo 1. El Comité de Integridad Académica tiene como objetivos:

- a) Garantizar el cumplimiento de los principios de honestidad, ética y transparencia en las actividades académicas.
- b) Atender y resolver casos relacionados con plagio, fraude académico y uso indebido de recursos tecnológicos, como lo es el uso inapropiado de la inteligencia artificial.
- c) Actuar como instancia final en la resolución de inconformidades derivadas de sanciones por violación a la integridad académica.

CAPÍTULO II: INTEGRACIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 2. El Comité se integrará cuando exista un caso que lo amerite, con vigencia solo por el caso presentado.

Artículo 3. Estará conformado por **tres miembros**:

- Un presidente.
- Un secretario.
- Un vocal.

Los miembros serán el presidente del cuerpo colegiado para la innovación y desarrollo de métodos didácticos, y dos miembros del mismo cuerpo seleccionados por el presidente.

Artículo 4. Durarán en funciones hasta la resolución del caso asignado.

CAPÍTULO III: FUNCIONES DEL COMITÉ

Artículo 5. Son funciones del Comité:

- a) Analizar las inconformidades presentadas por estudiantes respecto a sanciones por plagio o fraude académico.
- b) Revisar evidencias, realizar entrevistas y recopilar información adicional.

- c) Emitir resoluciones fundamentadas en el Reglamento de Integridad Académica.
- d) Comunicar la resolución a las partes involucradas.

CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTO

Artículo 6. El procedimiento será:

1. El alumno presenta ante el coordinador de cada escuela su inconformidad por escrito.
2. El coordinador notificara al presidente del comité de integridad el caso.
3. El presidente integrará el comité de integridad académica.
4. El comité analizara el caso, solicitara pruebas y entrevistas si lo considera necesario.
5. Emite resolución sobre el caso a las partes involucradas, en un plazo de cinco días hábiles.

CAPÍTULO V: SANCIONES

El Comité aplicará las sanciones previstas en el Reglamento de Integridad Académica:

- a) Amonestación y repetición de actividad con calificación máxima del 50%.
- b) Repetición de la materia en caso de reincidencia.
- c) Baja de la materia o expulsión en casos graves (tesis o trabajos finales con plagio).

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 7. Lo no previsto en este reglamento será resuelto por el Consejo Directivo.

Artículo 8. El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su aprobación.